



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 04 DIC 2023

RES. CD-ECO N° 535-23

Expte. N° 6221/22 - 6551/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 507/23, mediante la cual se asignó, entre otros, un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación Simple a la Asignatura "Economía I"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Jaime RENGEL SIERRA, ocupa un cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación Simple en la Asignatura "Economía I". (Res CD-ECO N° 148/23 DECECO N° 483/23 y CD-ECO N° 335/23).

La nota presentada por el Director de la Carrera de Licenciatura en Economía a fs. 126.

Que ha tomado intervención el Sr. Decano de esta Facultad, y autoriza se modifique el carácter de la designación del Lic. RENGEL SIERRA, imputando la misma a la partida individual vacante del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación Simple a la Asignatura "Economía I", asignado mediante Res CD-ECO N° 507/23.

Que corresponde otorgar una designación en carácter de Interino al Lic. RENGEL SIERRA, desde el día 7 de Noviembre de 2023.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 132 de las presentes actuaciones.

El despacho N° 420/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 133 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 15/23 de fecha 28/11/23.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

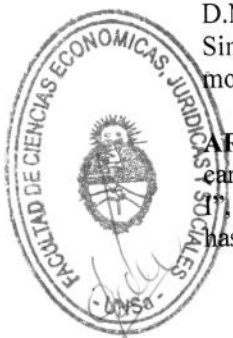
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las funciones del Lic. Jaime Federico RENGEL SIERRA, D.N.I. N° 25.642.358, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación Simple en la Asignatura "Economía I", de Sede Salta, desde el día 6 de Noviembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Jaime Federico RENGEL SIERRA, D.N.I. N° 25.642.358, en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación Simple en la Asignatura "Economía I", de Sede Salta, desde el día 7 de Noviembre de 2023, y hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. CD-ECO N°

535-23

Expte. N° 6221/22

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encontrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeña a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple de la Asignatura "Economía I", asignado mediante Res CD-ECO N° 507/23.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber al interesado, al Director de la Carrera, Autoridades del Departamento de Economía, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos
T.Z/M.S.S

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.